Auto 0473
Radicado 63 001 3110 002 2021 00226 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia Q., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que a la fecha el joven Alejandro Restrepo Guevara ya adquirió la mayoría de edad, debiendo ser éste quien continúe con el trámite judicial.

Así las cosas, se requiere al señor Restrepo Guevara para que confiera poder para que lo represente en este asunto, así como en la audiencia que se celebrará el próximo 04 de abril a partir de las 9.00 A.M.

De otro lado, adviértasele tanto a la parte interesada como a la Secretaría de este Juzgado que hasta tanto el señor Alejandro Restrepo Guevara no aporte poder, no se le entregarán los depósitos judiciales que se depositen con ocasión a este asunto, ello teniendo en cuenta que el señor Gustavo Restrepo Vargas, ya no se encuentra facultado para representar legalmente al joven Alejandro.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítasele a la parte demandante copia de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e3dbb8d7656bea6eb5267e840c474ea6937a1f1076703b072d62682d08e881**

Documento generado en 18/03/2022 06:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica